ADENDA MODIFICATORIA No. 8

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En cumplimiento de las facultades que le confiere el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Ley 1796 de 2016 y demás disposiciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1796 de 2016 o Ley de Vivienda Segura, atribuyo a la Superintendencia de Notariado y Registro las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la función pública que ejercen los curadores urbanos, así como la aplicación del Régimen Disciplinario Especial.

Que en el marco de las funciones citadas, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016 corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo; Es así como, mediante la Resolución No. 2768 del 15 de marzo de 2018, se fijaron las directrices del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para proveer los cargos de curador urbano a nivel nacional.

Que mediante documento de fecha 4 de mayo de 2018, la Superintendencia de Notariado y Registro en ejercicio de las facultades citadas, publicó las Bases del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018 con el objeto de conformar la lista de elegibles para la eventual designación de los curadores urbanos del país.

Que la convocatoria actualmente se encuentra suspendida, en virtud de lo dispuesto en la Adenda No. 07 del 1 de julio de 2020 por la cual se ordenó la suspensión del proceso de selección del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para proveer los cargos de curador urbano a nivel nacional, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual sólo se reanudará una vez se supere dicha emergencia.

También considerando que los periodos de muchos de los curadores que estaban en ejercicio del mismo al momento de publicarse la esta convocatoria han culminado, lo que ha dejado en situación de provisionalidad muchas de las curadurías del país, situación que determina la mayor celeridad en el concurso llamado a proveer dichas plazas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 1462 del 25 de agosto del 2020, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2020.

Que no obstante lo anterior, para la misma fecha el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable",

estableciendo a través de este la Fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá durante la ampliación del periodo de la emergencia sanitaria.

De acuerdo con lo expresado por el Ministro de Salud y Protección Social, esta nueva fase es una apertura del espacio en general, que implica pasar de un aislamiento preventivo de cuarentena definida, a un ámbito con apertura y reactivación económica, pero con condiciones, es decir, bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas, los cuales fueron expedidos por el Ministerio. Así mismo, deberá atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el debido distanciamiento.

Atendiendo a que la Universidad Nacional de Colombia mediante el oficio No. CID-CUR/SNR – 013-2020 del 16 de septiembre del 2020 y con el propósito de dar continuidad al Concurso Público de Méritos, presentó el Protocolo de Bioseguridad para las jornadas de aplicación de las pruebas escritas de conocimientos, cuyo propósito es disminuir el riesgo de transmisión humano-humano durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la misma, el cual contempla obligaciones tanto para los aspirantes (autocuidado), como para el personal logístico y los representantes de la Universidad Nacional de Colombia y demás agentes relacionados en el proceso durante el desarrollo.

El protocolo citado, fue elaborado en cumplimiento de las medidas generales establecidas en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y su anexo, así como en el referente dado por la Resolución 1346 del 05 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la aplicación de las pruebas de Estado Saber y otras pruebas que realiza el ICFES. De igual modo, se acoge a las medidas aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Bogotá D.C., para la reactivación económica de la Universidad Nacional de Colombia según Decretos 143 y 164 de 2020.

Que bajo el contexto de la denominada nueva normalidad y con el ánimo de culminar el proceso de selección de manera satisfactoria se considera oportuno su reanudación, respetando el protocolo de bioseguridad dispuesto para esos efectos, el cual comprende el distanciamiento mínimo de 2 metros, un aforo de aspirantes por aula y medidas de desinfección, entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario reestablecer un cronograma para el concurso con el fin de garantizar la participación en condiciones de equidad y acceso para los diferentes participantes y de esta manera lograr con éxito la correcta ejecución de las etapas del concurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-. Reanudar el proceso de selección del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de los curadores urbanos a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar los ítems 9 a 18 del numeral 1.2. del documento denominado: "Convocatoria del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos", el cual quedará así:

Item	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

9	Aplicación de prueba de conocimiento escrita	25/10/2020	NA
10	Evaluación de los resultados de la prueba de conocimientos	26/10/2020	10/11/2020
11	Publicación de resultados de la prueba de conocimientos	11/11/2020	NA
12	Recepción de reclamaciones en contra de los resultados de la prueba de conocimientos	12/11/2020	13/11/2020
13	Respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos	30/11/2020	NA
14	Publicación de la lista definitiva de resultados de las pruebas de conocimientos	1/12/2020	NA
15	Análisis de antecedentes académicos y profesionales	2/12/2020	04/012/2020
16	Publicación de resultados del análisis de antecedentes académicos y profesionales	9/12/2020	NA
17	Recepción de reclamaciones a los análisis de antecedentes académicos y profesionales	10/12/2020	11/12/2020
18	Publicación definitiva de los resultados del análisis de antecedentes académicos y profesionales consolidados con los resultados de las pruebas de conocimiento	18/12/2020	NA

ARTÍCULO TERCERO.– PUBLICACIÓN. Conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.4 del documento denominado: Convocatoria del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos, ordenar la publicación de la presente adenda en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dada en Bogotá D.C., el 01 de octubre de 2020

RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto. - Abg. **PAOLA TORRES**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Aprobó. - Abg. **PEDRO RAFAEL MENDOZA CABANA**
Asesor Despacho
Emma J. Camargo Díaz
Asesora Despacho